



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Subasta para la adjudicación del arrendamiento de aprovechamiento de ocupación del prado «Alto Espinar» del término municipal de Palazuelos de la Sierra (Burgos)

Aprobado por el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento de ocupación del prado «Alto Espinar», se expone al público por plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por procedimiento abierto, procediendo sólo el aplazamiento de la misma en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego, siendo las condiciones de la subasta las que se indican a continuación:

Primera. – Objeto del contrato.

El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento de ocupación del prado «Alto Espinar», propiedad de este ayuntamiento, con una superficie de 12.026 m² sita en este término municipal.

Segunda. – Duración del arrendamiento.

La vigencia del arrendamiento objeto de subasta será de cinco años, iniciándose el día 1 de enero de 2024, para finalizar el 31 de diciembre de 2028, prorrogables por otros cinco si ambas partes están de acuerdo.

Tercera. – Tipo de licitación.

El tipo de licitación de la subasta será el de 70,00 euros anuales y podrá ser mejorado con posturas al alza.

El precio en que sea adjudicado definitivamente, será objeto de actualización conforme a las variaciones actualizadas experimentadas por el IPC que publique el INE, aplicándose de forma automática a partir de la primera anualidad del contrato, y por anualidades sucesivas y de forma acumulativa.

Además del criterio del precio se valorará las personas que tengan derecho al aprovechamiento de pastos en Monte de Utilidad Pública de Palazuelos de la Sierra.

Cuarta. – Forma de pago.

La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 31 de diciembre de cada año, con las variaciones experimentadas por el IPC, de tal forma que, si llegada esa fecha no ha sido satisfecho el importe de la campaña, se resolverá automáticamente el contrato con la pérdida de la fianza definitiva resultante del precio de adjudicación.



Quinta. – Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta. – Garantías definitivas.

Se establece que por el adjudicatario deberá constituirse una garantía definitiva del 10% del precio de adjudicación, entendiéndose por tal el importe correspondiente a la totalidad del contrato, y que deberá estar constituida antes de la firma del mismo en cuenta corriente de Caixabank número IBAN: ES15.2100.3357.0622.0002.6418.

Séptima. – Condiciones especiales.

7.1. – El ejercicio de aprovechamiento de ocupación del prado corresponde al titular del arrendamiento resultante de la adjudicación, previa subasta, estando prohibido el subarriendo.

7.2. – El ejercicio del mismo no puede impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de la localidad.

7.3. – El adjudicatario será responsable de todos los daños originados por el ejercicio de aprovechamiento de ocupación, tanto a los bienes como a terceras personas, eximiendo de toda responsabilidad al ayuntamiento.

Octava. – Presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, debiendo contener en su interior lo siguiente:

- A) Documentación personal del licitador.
- B) Proposición económica, conforme al modelo adjunto. Lugar, fecha y firma.

Novena. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Se presentarán por escrito, de acuerdo con lo recogido en la base octava conforme al modelo de proposición, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, dentro de los ocho días desde la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décima. – Lugar y fecha de apertura de proposiciones.

En el salón de actos del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, a las 12:00 horas del primer viernes desde la finalización de la presentación de las proposiciones, en el caso de que no se hayan presentado alegaciones al pliego de condiciones, en cuyo caso se procederá a notificar nueva fecha para la realización de la misma.

Undécima. – Derecho supletorio.

En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales y de restantes normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.



MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, con D.N.I. n.º, con domicilio en, provincia de, en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento de aprovechamiento de ocupación del prado objeto de la presente subasta, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra y cifra) para la primera campaña y sucesivas.

(Lugar, fecha y firma).

No será tenida en cuenta por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre el contenido.

En Palazuelos de la Sierra, a 17 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Vidal Barbero Juez